

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 24 de mayo de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20,50	21,00	23,60
Libras clearing	40,50	41,50	46,55
Libras extraclearing	38,10		43,80
Dólares	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes	6,60		17,60
Liras	57,60	59,03	»
Franco suizo	253,00	259,35	290,95
Reichsmark	4,24	4,34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas	2,60	2,66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	221,35	226,90	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Comisión Mixta para la venta de material automóvil

Venta núm. 173.—Camiones, turismos, motores y repuestos

#### GIJON Y MADRID

Esta Comisión pone en venta siete lotes de repuestos, cuarenta y ocho motores y setenta y nueve vehículos, camiones y turismos, de diversas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, procedente parte de dicho material de la venta núm. 168, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, en Madrid, plaza de Cánovas, núm. 4, bajos del Hotel Palace, en el Campo de «La Trafilería», en Gijón, y en la Jefatura de Parques y Talleres de Automovilismo en la séptima Región Militar, en Valladolid, donde podrán ser examinadas, como asimismo el material depositado en el citado campo de «La Trafilería», en Gijón, en el aparcamiento de Campamento (Carabanchel) y en el Almacén de Juan Bravo, 46, de esta capital.

La venta tendrá lugar el próximo día primero de junio, a las nueve y media de la mañana, en los locales de esta Comisión, en Madrid.

Madrid, 19 de mayo de 1942.

842-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

#### Secretaría de la Junta Administrativa Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Francisco Díaz Collado y denunciante Manuel Rodríguez Coronado, que últimamente lo tuvo en la calle de Alquería, extramuros, de Puebla de Guzmán, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día once de junio, y en esta Delegación, calle Velarde, núm. 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 1.251 de 1940, instruido por aprehensión de ocho latas de sacarina, con peso de ocho kilos, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en es-

ta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 16 de mayo de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz. Visto bueno: El Delegado-Presidente, Alvarez.

729-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

A efectos de la solicitada devolución de fianza a los herederos de don Carlos Galán Sánchez, que éste constituyó en garantía de su habilitación de Clases Pasivas, en Barcelona, y a disposición de mi Autoridad, se anuncia para conocimiento general y proceder en consecuencia, si a partir de tres meses de este anuncio no se presenta reclamación alguna.

Barcelona, octubre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Germán Rodríguez Pérez.

788-X-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por doña Antonia Rullán Oliver, domiciliada en Barcelona, calle Valencia, núm. 277, piso segundo, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Un título de la serie C, de la Deuda Perpetua Exterior, 4 por 100, nacionalizada, emisión 1933, cupón 1.º de octubre de 1936, número 8.657; un título serie D, Deuda Perpetua Exterior, 4 por 100, nacionalizada, emisión 1933, cupón 1.º octubre 1936, número 8.395; diez títulos, serie A, Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, cupón 1.º de octubre 1936, núms. 289.418 al 299.424 y 790.079 al 790.081, todos inclusive; un título serie C, de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, cupón 1.º octubre 1936, número 166.985.

Con un importe total de 16.000 (dieciséis mil) pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ello, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 13 de febrero de 1942.—  
P. el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.  
2.874-O

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por doña Antonia Rullán Oliver, domiciliada en Barcelona, calle Valencia, núm. 277, piso segundo, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Un título de la serie A, de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión de 1927, libre de impuestos, cupón 1 enero de 1937, número 278.479; ocho títulos, serie D, de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, libre de impuestos, cupón 1 enero 1937, números 98.981, 98.982, 98.983, 98.984, 98.985, 98.986, 207.877, 207.878; dos títulos, serie C, Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, libre de impuestos, cupón 1 enero 1937, núms. 186.795 y 186.796.

Con un importe total de 30.500 (treinta mil quinientas) pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ello, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 13 de febrero de 1942.—  
P. el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.  
2.875-O

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por doña Josefa Tarroja Gros, domiciliada en Manresa, plaza Clavé, número 23, principal, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Nueve títulos de la serie A, de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, con cupón 1.º octubre 1936, números 134.222 al 134.230, inclusive.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ello, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que,

de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 13 de febrero de 1942.—  
P. el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.  
2.876-O

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don José Fadrós Ballara, domiciliado en Manresa, calle plaza Clavé, número 23, principal, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Tres títulos de la serie A, de la Deuda Interior 4 por 100, con cupón 1.º octubre 1936, números 905.066 al 905.068, inclusive.

Con un importe total de 1.500 (mil quinientas) pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ello, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 13 de febrero de 1942.—  
P. el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.  
2.877-O

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por doña María Vall Forrellat, domiciliada en San Vicente de Castell (provincia de Barcelona), calle del Caudillo, núm. 2, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Dos títulos de la serie C de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, con cupón 1.º octubre 1936, números 76.129 y 232.081.

Con un importe total de 10.000 (diez mil) pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ello, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 13 de febrero de 1942.—  
P. el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.  
2.878-O

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por doña Ana Liso Ubach, domiciliada en Manresa, calle de Jaime I, número 13, principal, 2.ª, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Cinco títulos de la serie A, y uno de la serie B, de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1929, con cupón 1.º octubre 1936, números 20.947 al 20.951, inclusive, y 20.608.

Con un importe total de 5.000 (cinco mil) pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ello, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 13 de febrero de 1942.—  
P. el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.  
2.879-O

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don Magín Salvador Creus, domiciliado en Manresa, en la calle Nueva, número 8, piso 3.º, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Un título de la serie A, de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, con cupón 1.º octubre 1936, número 289.762.

Con un importe total de 500 (quinientas) pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores del título referido, lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ello, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, será declarado nulo y fuera de circulación.

Barcelona, 13 de febrero de 1942.—  
P. el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.  
2.880-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA**

Por don Mauricio, doña Josefa y don José Pujol Ciuró, domiciliados en Barcelona, Avenida de José Antonio, número 583, piso 2.º, puerta 1.ª, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Veinte títulos de la serie A, de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, emisión 1930, con cupón 1.º octubre 1936, números 524.200 al 204, 600.895, 635.949, 865.506, 879.352, 885.377 al 86, 896.046.

Con un importe total de 10.000 (diez mil) pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ello, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 13 de febrero de 1942. P. el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

2.885-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA**

Por doña Francisca Abola Font, domiciliada en la Carretera de Vich, número 101, piso 1.º, de Manresa, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Tres títulos de la serie A, de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, con cupón 1.º octubre 1936, número 416.483.

Un título de la serie B, de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, con cupón 1.º octubre 1936, núm. 110.496.

Un título de la serie A, de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, con cupón 1.º octubre 1936, número 416.483.

Con un importe total de 4.500 (cuatro mil quinientas) pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ello, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que,

de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 13 de febrero de 1942. P. el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

2.881-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA**

Por don Angé Esquiús Portella, domiciliado en San Mateo de Bages, en casa Rectoral, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Dos títulos de la serie A, de la Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1936, con cupón 1.º octubre 1936, números 451.301 y 302.

Un título de la serie A de la Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930, con cupón 1.º octubre de 1936, número 375.972.

Un título de la serie A, de la Deuda Perpetua Interior, 5 por 100, emisión 1927, con cupón 1.º octubre 1936, número 552.053.

Con un importe total de 2.000 (dos mil) pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ello, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 13 de febrero de 1942. P. el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

2.882-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA**

Por don Antonio Sucarrats Caró, domiciliado en Avinyó, plaza, núm. 5, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Un título de la serie B, de la Deuda Amortizable, 5 por 100, emisión 1927, con cupón 1.º octubre 1936, número 51.740.

Cuatro títulos de la serie A, de la Deuda Perpetua Interior, 4 por 100, con cupón 1.º octubre 1936, números 699.579, 699.580, 412.745 y 412.746.

Con un importe total de 4.500 (cuatro mil quinientas) pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule re-

clamación, si se cree con derecho a ello, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 13 de febrero de 1942. P. el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

2.883-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA**

Por doña Antonia Mensa Trullás, domiciliada en Manresa, plaza Clavé, número 23, principal, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Un título de la serie A, de la Deuda Amortizable 4,50 por 100, emisión 1928, con cupón 1.º octubre 1936, número 3.258.

Un título de la serie B, de la Deuda Amortizable 4,50 por 100, emisión 1928, con cupón 1.º octubre 1936, número 17.489.

Un título de la serie C, de la Deuda Amortizable, 4,50 por 100, emisión 1928, con cupón 1.º octubre 1936, número 324.

Un título de la serie E, de la Deuda Perpetua Exterior, 4 por 100, número 7.592.

Con un importe total de 20.000 (veinte mil) pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ello, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia de que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 13 de febrero de 1942. P. el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

2.884-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA**

Por imhibición del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Barcelona, y conforme a la Ley de 24 de febrero de 1941, doña Josefa Casals Gambús, domiciliada en Barcelona, calle de Angé Lloreda, 10, torre, denuncia ante la Junta Superior Calificadora en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la desaparición durante la dominación marxista de los siguiente valores:

Deuda amortizable añ 4 por 100, emi-

sión 1935, serie C, número 104.443, por un importe total de 5.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.º de la Ley de 13 de marzo de 1942, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entreguen o formulen reclamación, si se crean con derecho a ello, ante la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, en el plazo de treinta días, en la inteligencia de que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 13 de mayo de 1942.—P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

2.936-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE GRANADA**

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda pública que al pie se detallan, se hace saber a los posibles tenedores que en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, deberán presentarlos en el Negociado de Deuda Pública de esta Intervención de Hacienda, en la inteligencia de que al transcurrir dicho plazo sin haberlo verificado, quedarán nulos y sin valor alguno.

**Amortizable al 3 por 100, emisión 1 de abril de 1928**

Cupón 41. Vencimiento 1 de julio de 1938:

Factura número 120, serie A, 25.793.  
Factura número 109, serie C, 45.613.  
Factura número 136, serie E, 11.892 y 93.

Cupones 45 y 46. Vencimientos 1 de julio y 1 de octubre de 1939:

Facturas números 73 y 67, serie A, 69.039, 69.092, 173.043 al 52, 173.067 al 70; serie B, 65.646 al 48, 65.656 al 58; serie C, 8.212, 32.170, 41.198.

Cupón 46. Vencimiento 1 de octubre de 1939:

Factura número 31, serie A, 19.552 al 54; serie B, 9.638, 19.410 al 12.

**Amortizable al 4 por 100, emisión 1 de julio de 1908-29**

Cupón 116. Vencimiento 1 de julio de 1939:

Factura número 13, serie C, 4.843; serie D, 478, 479, 828 y 2.260.

**Amortizable al 4 por 100, emisión 15 de agosto de 1935**

Cupón 4. Vencimiento 15 de agosto de 1936:

Factura número 16, serie A, 488.599 al 603; serie C, 27.585.

**Amortizable al 4,50 por 100, emisión 1 de enero de 1928**

Cupón 33. Vencimiento 1 de octubre de 1936:

Factura número 11, serie A, 4.626 al

39, 4.789, 4.800, 5.040 al 99, 6.676 al 83, 22.919, 22.920, 23.244, 69.638, 73.235 al 37, 84.455 y 56; serie B, 6.569, 6.762, 12.800, 12.801, 17.724, 23.443 al 48, 24.008; serie C, 6.853, 16.332, 18.075 y 76 al 118, 20.644, 22.500, 23.093, 24.043, 24.143 al 47, 28.696 y 97; serie D, 4.611.

**Amortizable al 5 por 100, emisión 1 de octubre de 1926**

Cupones 39 y 40. Vencimientos 1 de julio y 1 de octubre de 1936:

Factura número 34, serie A, 71.229 y 30.

Cupón 40. Vencimiento 1 de octubre de 1936:

Serie C, 12.628 al 30.

**Amortizable al 5 por 100, emisión 1 de abril de 1929**

Cupones 40 y 41. Vencimientos 1 de abril y 1 de julio de 1939:

Facturas números 28 y 32, serie C, 16 al 18, 25.227 y 28, 30.605 y 606, 32.278.

Cupón 44. Vencimiento 1 de abril de 1940:

Factura número 22, serie C, 34.500, 35.611.

**Perpetua exterior al 4 por 100, emisión 16 de marzo de 1933**

Cupón 22. Vencimiento 1 de julio de 1939:

Factura número 28, serie B, 17.069.

Cupón 23. Vencimiento 1 de octubre de 1939:

Factura número 21, serie C, 197, 6.400, 9.874 y 75; serie D, 216, 3.828, 5.775, 10.952 y 53.

Cupón 24. Vencimiento 1 de enero de 1940:

Factura número 15, serie C, 197 y 9.875; serie D, 216, 3.828, 5.775, 10.952 y 53.

**Amortizable al 5 por 100, emisión 1 de enero de 1927**

Cupón 40. Vencimiento 1 de enero de 1937:

Factura número 186, serie B, 45.751 y 52.

Cupón 53. Vencimiento 1 de enero de 1940:

Factura número 175, serie A, 747.753 al 57; serie B, 249.138 al 40.

**Ferrovialaria al 4,50 por 100, emisión 1 de enero de 1929**

Cupón 31. Vencimiento 1 de octubre de 1936:

Factura número 6, serie A, 66.627; serie B, 30.538.

Cupón 32. Vencimiento 1 de enero de 1937:

Factura número 11, serie B, 30.538.

**Ferrovialaria al 5 por 100, emisión 1 de octubre de 1925**

Cupón 51. Vencimiento 1 de julio de 1938:

Factura número 30, serie A, 138.217 y 18.

Cupón 54. Vencimiento 1 de abril de 1939:

Factura número 23, serie B, 5.920, 7.021, 18.687 y 46.480.

**Amortizable al 5 por 100, sujeta, emisión 15 de febrero de 1927**

Cupón 40. Vencimiento 15 de febrero de 1937:

Factura número 60, serie B, 31.814; serie C, 28.905 y 6; Serie D, 109.

Cupón 42. Vencimiento 15 de noviembre de 1937:

Factura número 86, serie F, 1.455, 1.600, 2.937, 3.825 al 28, 3.830 y 31, 3.833 al 35, 3.854 y 55.

Cupón 44. Vencimiento 15 de febrero de 1938:

Factura número 32, serie B, 115.279 al 81, 115.283 al 86, 115.401 al 20, 115.497 al 505, 115.767 al 69, 115.774 al 80, 116.107, 119.581, 126.521, 126.524 al 29, 130.425 y 26, 139.434 al 41, 140.019, 140.614, 142.769, 148.184, 149.545, 151.710 al 14, 151.755 al 58, 151.961, 152.254, 152.813 al 9, 154.657, 157.504, 161.207, 161.770, 162.066 al 72, 165.459, 167.999 al 168.000, 169.331 al 35; serie C, 964, 2.896 y 97, 3.661, 4.387, 5.403, 5.596 y 97, 8.095, 9.695, 11.345, 12.902, 16.066, 17.126 al 35, 21.251, 21.859, 27.030, 29.593, 30.759 al 64, 31.716, 32.021, 32.169 y 70, 32.321 al 25, 33.575, 34.486, 34.527 al 29, 41.973, 42.103, 46.279 al 82, 46.755, 49.135 y 36, 50.281, 50.391, 50.614, 54.094 al 97, 56.028, 62.892 y 93, 67.658 al 61, 71.545 al 47, 71.555 al 61, 72.157 al 59, 72.622 al 24; serie D, 86, 503, 865, 3.711, 6.718, 6.853, 7.966, 7.968, 8.153, 10.914, 10.991 al 93, 10.995, 10.997 al 11.000, 11.005 y 6, 15.535, 13.754 al 61, 13.810, 15.246; serie E, 80, 212, 1.404, 3.561, 3.761, 3.762, 4.438, 4.525 y 26, 5.513, 5.864, 6.543 y 44, 6.546 al 52, 6.555 al 58, 6.560, 6.574, 6.606 al 15, 6.628 al 30, 8.486; serie F, 1.955, 1.600, 2.937, 3.825 al 28, 3.830 y 31, 3.833 al 35, 3.854 y 55.

Cupones 40 al 45. Vencimientos 15 de febrero de 1937 a 15 de mayo de 1938:

Factura número 89, serie C, 5.273 y 74.

Cupón 50. Vencimiento 15 de agosto de 1939:

Factura número 50, serie A, 492.036 al 33; serie B, 54.584 al 85.

Factura número 56, serie A, 505.858 al 60; serie B, 165.466 al 69.

**Perpetua interior al 4 por 100, emisión 16 de mayo de 1930**

Cupón 146. Vencimiento 1 de abril de 1938:

Factura número 200, serie A, 236.794 al 96; serie B, 54.009 y 10; serie C, 55.095 y 96; serie D, 16.933; serie G, 30.905; serie H, 24.042.

Cupón 147. Vencimiento 1 de julio de 1938:

Factura número 44, serie E, 12.060. Cupón 148. Vencimiento 1 de octubre de 1939:

Factura número 219, serie A, 105.118, 105.120; serie G, 28.035 y 36.

Cupón 149. Vencimiento 1 de enero de 1939:

Factura número 221, serie B, 186.647 y 48.

Cupón 150. Vencimiento 1 de abril de 1939:

Factura número 224, serie A, 238.799 al 802.

Factura número 225, serie A, 81.179, 85.450 al 52, 642.495 al 500; serie C, 23.657, 139.704 y 5. 139.975, 139.996 y 97, 139.999; serie D, 39.894; serie E, 25.365; serie G, 76.078; serie H, 60.334 y 35.

Factura número 226, serie A, 820.939 al 41; serie B, 172.358 al 63; serie C, 170.721 y 22; serie H, 76.915.

Cupón 152. Vencimiento 1 de octubre de 1939:

Factura número 196, serie A, 247.370; serie C, 61.089.

Factura número 172, serie C, 20.886, 56.346 y 47.

Factura número 171, serie A, 37.187 y 88. 76.283 al 96, 429.576 y 77, 728.987 al 999, 729.000 al 66.

Cupón 153. Vencimiento 1 de enero de 1940:

Factura número 142, serie A, 50.117; serie B, 79.067; serie C, 35.263.

Cupón 155. Vencimiento 1 de julio de 1940:

Factura número 58, serie A, 97.131, 97.132 y 33, 238.792 y 93. 641.806, 642.311; serie B, 28.042, 90.126, 147.468; serie C, 54.623, 54.628.

Cupones 151 al 154. Vencimientos 1 de julio de 1939 a 1 de abril de 1940:

Facturas números 232, 216, 176 y 153, serie A, 442.905 al 7; serie B, 97.841; serie C, 97.897 y 98; serie H, 40.502.

Cupón 158. Vencimiento 1 de abril de 1941:

Factura número 78, serie A, 47.156, 641.592; serie C, 139.652; serie E, 25.347 y 48; serie H, 4.368 y 69.

**Amortizable al 5 por 100, emisión 1 de enero de 1927**

Cupón 46. Vencimiento 1 de julio de 1938:

Factura número 75, serie A, 54.972, 500.259 y 60; serie B, 247, 77.977 y 101.435; serie C, 102.674 y 108.764.

**Amortizable al 4 por 100, emisión 1 de abril de 1928**

Cupón 41. Vencimiento 1 de julio de 1938:

Factura número 69, serie A, 5.542 al 44; serie B, 1.571; serie F, 211.

Factura número 70, serie A, 5.538 al 41; serie C, 726 y 27.

Cupón 42. Vencimiento 1 de octubre de 1938:

Factura número 53, serie A, 5.542 al 44; serie B, 1.571; serie F, 211.

Factura número 54, serie A, 5.538 al 41; serie C, 726 y 27.

**Amortizable al 4 por 100, emisión 15 de agosto de 1935**

Cupones 1 y 2. Vencimientos 15 de noviembre de 1935 y 15 de febrero de 1936:

Factura número 107, serie B, 75.329.

**Amortizable al 5 por 100, emisión 1 de enero de 1927**

Cupón 39. Vencimiento 1 de octubre de 1936:

Factura número 201, serie A, 37.857; serie C, 11.386; serie D, 1.464.

Cupón 47. Vencimiento 1 de octubre de 1939:

Factura número 141, serie C, 96.363 y 96.361.

**Perpetua interior al 4 por 100, emisión 16 de mayo de 1930**

Cupón 151. Vencimiento 1 de julio de 1939:

Factura número 250, serie B, 143.368, 143.370, 143.334 y 85, 143.387 al 89; serie C, 144.901, 144.908, 175.674; serie G, 87.339 al 41, 87.343 al 46; serie H, 63.463, 63.487 al 95 y 80.229.

Cupón 152. Vencimiento 1 de octubre de 1939:

Factura número 171, serie B, 38.611, 77.519, 135.108 al 10, 152.766 al 83; serie C, 56.268, 135.147, 153.290 al 308; serie D, 43.190 al 92; serie G, 84.947 al 65.

**Perpetua interior al 4 por 100, emisión 16 de mayo de 1930**

Cupón 147. Vencimiento 1 de julio de 1938:

Factura número 369, serie A, 907.253 al 59, 907.260; serie B, 186.324 y 25; serie C, 183.590. 722-0.

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA CORUÑA**

#### Intervención

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito necesario sin interés número 244 de entrada y 14.945 de registro, constituido en esta Caja Sucursal en 4 de abril del corriente año por don Manuel Otero Sendón, por un importe de 1.425 pesetas, a disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia y para responder de los gastos de demarcación de la mina «Meiguña».

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que deberá presentar dicho resguardo en el Negociado de la Caja de Depósitos de esta Delegación, con la advertencia de que, transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín

Oficial» de esta provincia, quedará aquél sin ningún valor ni efecto, expidiéndose un duplicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

La Coruña, 1.º de mayo de 1942.—El Delegado de Hacienda, Fausto García Aboal.

2.928-0

**DELEGACION DE HACIENDA DE GUIPUZCOA**

#### Junta administrativa

#### Edicto

Habiéndose dictado fallo condenatorio por la Junta Administrativa de Guipúzcoa contra don Ricardo Martínez, residente últimamente en Biarritz (Francia) y por el que se le impuso la penalidad de 209.280,72 pesetas por aprehensión de un coche «Lincoln», matrícula NM-3-1667, de 36 HP. y número de motor 46387, se le concede un plazo de quince días para que ingrese en el Tesoro la mencionada cantidad, advirtiéndole que transcurrido ese plazo sin hacerla efectiva, se procederá a la subasta del mismo, conforme previenen las Ordenanzas de Aduanas de 14 de noviembre de 1924, insertándose este edicto, conforme dispone el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la Provincia de Guipúzcoa, a los efectos que procedan.

San Sebastián, 19 de mayo de 1942. M. Lozano.

736-0

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON**

#### Edicto

Esta Jefatura abre un concurso público de destajo para la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 10 al 14 de la carretera de la Magdalena a la de Palencia a Tinamayor, cuyo presupuesto es de 162.537,84 pesetas.

Fianza provisional, 3.275 pesetas.

Puede examinarse el proyecto y condiciones de la obra y presentar proposiciones en las oficinas de dicha Jefatura (Ordoño II, 27) en horas y días hábiles, hasta las trece horas del día 5 de junio próximo.

León, 20 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible).

858-0

**JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO**

#### Anuncio

Doña Candelas García Serrano solicita el aprovechamiento de seis litros de agua derivados del subsuelo de la

finca que se va a regar, en término municipal de Villoria (Salamanca), con destino a riegos.

Lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 27 de marzo de 1931, en relación con el de 7 de enero de 1927, abriendo un período de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante cuyo plazo el peticionario presentará su proyecto (original y copias), firmado por un señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, calle de Muro, número 5, Valladolid, en las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos en competencia que tengan igual objeto que el pretendido por el peticionario o que sean incompatibles con el indicado objeto.

Valladolid, 20 de mayo de 1942.—El Ingeniero Jefe de Aguas del Duero. Angel María Llamas.

#### Nota descriptiva

Nombre del peticionario: Doña Candelas García Serrano.

Representante del peticionario en Valladolid: Don Guillermo Marcos.

Corriente de donde se deriva: Subsuelo de la finca que se ha de regar.

Término municipal: Villoria (Salamanca).

Cantidad de agua que se pide: Seis litros por segundo.

Usos a que se destina: Riegos.

737-O

### JUNTA DE OBRAS DE LA RIA DEL GUADALQUIVIR Y PUERTO DE SEVILLA

Autorizada esta Junta por Orden del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, fecha 28 del pasado mes de abril, para anunciar y celebrar el «Concurso para el proyecto y ejecución de la instalación eléctrica de maniobra y señales de la Esclusa de Tablada», éste tendrá lugar a los cuarenta (40) días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y si éste fuese inhábil, al día siguiente.

La apertura de pliegos se celebrará en los términos prevenidos en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en Sevilla, a las once de la mañana, ante una Comisión nombrada por la Junta y en el local que ésta ocupa en la plaza de España, Sector número 3, planta alta, donde se hallan de manifiesto los pliegos de bases y condiciones particulares y económicas.

Se admitirán proposiciones en la

Secretaría de la Junta, en las horas hábiles de oficinas, desde el día de la fecha de la publicación de este anuncio hasta media hora antes de la señalada para la celebración del concurso.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase sexta (4.50 pesetas), acomodándolo al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente, como garantía para tomar parte en el concurso, se deducirá en la forma determinada en el artículo primero de la Ley de 17 de octubre de 1940, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, a los tipos asignados por la legislación vigente, o en obligaciones de los empréstitos emitidos por esta Junta de Obras del Puerto, por su valor nominal, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito.

Del acto de apertura de pliegos se levantará acta notarial, elevándose las proposiciones admitidas, con la propuesta provisional, a la Superioridad, la que adoptará en definitiva la resolución procedente.

Sevilla, 15 de mayo de 1942.—El Presidente, F. Clavero.—El Secretario-Contador, José Luis Llorente.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ....., con cédula personal, que exhibe, enterado de las condiciones y requisitos para la adjudicación del «Concurso para el proyecto y ejecución de la instalación eléctrica y señales de la Esclusa de la Corta de Tablada», presenta a la Junta de Obras de la Ría del Guadalquivir y Puerto de Sevilla el Proyecto y se compromete a ejecutar las obras a que se refiere en la cantidad de pesetas ..... (en letra), con arreglo a las prescripciones que contiene el pliego de condiciones particulares y económicas y el de las facultativas, de manifiesto en la Secretaría.

Y en cumplimiento de lo prevenido por la condición primera de las económicas, acompaño el resguardo que justifica la constitución de la fianza provisional para tomar parte en el concurso.

(Fecha y firma del proponente.)

852-O

#### AYUNTAMIENTO DE NARON

Habiendo resultado desierta la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de abril último y en el de la provincia del 17 del mismo mes, para las obras de construcción de una plaza mercado, se anuncia segunda subasta, que tendrá lugar a las once horas del vigésimo día hábil siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFI-

CIAL DEL ESTADO, bajo el mismo tipo y condiciones en que se anunció la primera subasta.

Narón, a 15 de mayo de 1942.—El Alcalde, Manuel Prado.

849-O

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### Anuncio de subasta

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento la construcción de ciento ochenta y cuatro viviendas protegidas, con todos sus servicios y obras complementarias de urbanización, según el proyecto redactado por el Arquitecto don Enrique Ruméu de Armas, acciéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda, se hace saber:

Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán durante las horas hábiles de oficina proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio señaladas, cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatro millones trescientas dieciséis mil seiscientas sesenta y cuatro pesetas setenta y un céntimos (4.316.664,71), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de dieciocho meses, contados a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional, para poder concurrir a la subasta, de pesetas sesenta y nueve mil setecientas cuarenta y nueve noventa y siete céntimos (69.749,97), que se depositará en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento y en las del Instituto Nacional de la Vivienda, en Madrid, Marqués de Cubas, 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro, las proposiciones económicas.

La apertura de sobres se verificará a las dieciséis horas del día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos y tendrá lugar en el salón de actos de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, estando integrada además la Mesa por el señor Gestor Municipal designado por la Corporación y por el señor Notario a quien corresponda en turno.

Los sobres que contengan las pro-

posiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose ante éste a continuación a la apertura de los sobres restantes, adjudicándose las obras a la proposición más ventajosa. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya citada Caja, perdiendo en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura de formalización del contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1920 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del citado Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento de lo que dispone el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las oportunas certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El bastanreo de poderes será hecho por el Letrado consistorial o, en caso de ausencia o enfermedad de éste, por cualquiera otro con ejercicio en esta capital.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1909). Asimismo el impuesto de pagos al Estado gozará, en las certificaciones de obras, de un 90 por 100 de reducción.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente hallarse al corriente en el pago de las cuotas de Subsidio de Vejez, Seguro obligatorio, Accidentes del trabajo y Contribución industrial o de utilidades.

En el caso de que la fianza provisional se constituya en efectos de la Deuda Pública, una cantidad no inferior al 10 por 100 de ella habrá de constituirse necesariamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento para la contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de inserción de anuncios en periódicos oficiales y, en general, cuantos ocasione la subasta-concurso y formalización del contrato.

#### Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel sellado de 4,50 pesetas, reintegrada con timbre municipal de 1,20 pesetas.)

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según cédula personal número ....., con residencia en ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de ciento ochenta y cuatro viviendas protegidas en Santa Cruz de Tenerife y obras complementarias de urbanización, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en la que no exprese claramente la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de mayo de 1942.—El Alcalde, Belisario Guimerá.

851-O

#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

##### Anuncio de concurso

Como ampliación al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 138, correspondiente al día 18 del actual, relativo a concurso para las obras de abastecimiento de aguas, reforma del alcantarillado y construcción de un nuevo Mercado Central de Abastos en esta ciudad, se hace constar por medio del presente que al concurso de referencia pueden presentarse proposiciones de importe superior o inferior al presupuesto total de los proyectos aprobados, y que, en su consecuencia, las obras se ejecutarán a los precios señalados en el cuadro redactado el efec-

to, con el alza o la baja que correspondiese a la oferta aceptada.

Talavera de la Reina, a 19 de mayo de 1942.—El Alcalde, J. Baco.

#### Modelo de proposición

El que suscribe, don ....., en nombre propio (o en representación, según poder que acompaña, de .....,) enterado de las bases que han de regir para el concurso de las obras de abastecimiento de aguas, saneamiento y Plaza de Mercado, así como de los proyectos y pliegos de condiciones correspondientes, se comprometo a realizar las referidas obras con sujeción exacta a las mismas y por el importe total de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

848-O

#### EXCOMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE MALAGA

##### Anuncio de convocatoria

El «Boletín Oficial» de esta provincia número 110, correspondiente al día 17 de mayo actual, publica íntegramente las bases de concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Ingeniero Jefe de la Sección de Vías y Obras provinciales, dotadas con el haber anual de 11.000 pesetas, gratificación fija, también anual, de 6.000 pesetas, quinquenios del 10 por 100 del sueldo asignado a la plaza en el momento de devengarse, teniendo derecho además el nombrado a las dietas e indemnizaciones reglamentarias por servicios extraordinarios, estudio, replanteos, etc., en los casos, forma y cuantía en que los abona el Estado.

La plaza objeto de este concurso corresponde al turno de Oficiales, efectuándose en su caso el traspaso a los cupos de ex combatiente, ex cautivo, huérfano y turno libre, en la forma que preceptúa el apartado e) del punto octavo de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939.

Los aspirantes, que necesariamente han de pertenecer al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, dirigirán sus instancias al señor Presidente de la Excoma. Diputación Provincial de Málaga y la presentarán, en unión de los documentos que exige la base cuarta de la convocatoria; en la Secretaría General de la Corporación, dentro de los veinte días hábiles siguientes, a contar desde el inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Málaga, 20 de mayo de 1942.—El Presidente, Urbano Dieguez Igea.

858-O

# A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

## BANCO GUIPUZCOANO

Sucursal de Bilbao

Extraviados los resguardos de depósitos números 3.951, de 20 obligaciones Explotadora de Ferrocarriles y Tranvías; 1.860, de 70 acciones Banco Guipuzcoano; 3.945 y 4.434, de 45 ídem Echevarría, S. A.; 3.947, de 5 ídem Saltos del Duero; 3.949, de 50 ídem Compañía Telefónica Nacional de España; 3.952, de 25 ídem Sociedad Metalúrgica Duro Felguera; 3.955 y 4.418, de 75 ídem Unión Resinera Española; 4.194 y 4.613, de 30 ídem Eléctricas Reunidas de Zaragoza; 4.197, de 5 ídem Altos Hornos de Vizcaya; 4.198, de 15 ídem La Papelera Española, y 4.569, de 100 A. y 4.570, de 100 B, Sierra Menara, Sociedad Minera.

Se anuncia por una sola vez, dando un mes de plazo para las reclamaciones, y transcurrido éste sin ninguna, quedarán expedidos duplicados de los resguardos, anulados los primitivos y exento el Banco de responsabilidad.—El Secretario.

3.940-P.

## S. A. ILLICITANA DE MANUFACTURAS DEL VIDRIO

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a todos los accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, a las once horas del décimosexto día de la publicación de la presente convocatoria, con el siguiente

### Orden del día

1.º Examen de las cuentas y Balance de la Sociedad referidos al 31 de diciembre de 1941; y

2.º Propuesta de cierre y liquidación de nuestro primer ejercicio social, junio a diciembre de 1941.

Se recuerdan el capítulo II, artículo 6.º, párrafo 3.º; capítulos IV y V, artículo 25 de nuestros Estatutos.

Madrid, 22 de mayo de 1942.—Enrique Mendiola y Pomares, Secretario general.

2.949-P.

## S. A. ILLICITANA DE MANUFACTURAS DEL VIDRIO

Madrid

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a todos los accionistas de esta Sociedad para la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, a las once horas

del décimoséptimo día de la publicación de la presente convocatoria, con el siguiente

### Orden del día

1.º Propuesta de ampliación del capital social hasta 600.000 pesetas; y

2.º Propuesta de reforma parcial del Capítulo III de nuestros Estatutos.

Se recuerdan el Capítulo II artículo 6.º párrafo 3.º, y Capítulo IV artículo 23 de nuestros Estatutos.

Madrid, 22 de mayo de 1942.—Enrique Mendiola y Pomares, Secretario general.

2.950-P.

## MAQUINAS DE CONTABILIDAD, SOCIEDAD ANONIMA

Esta Sociedad convoca, con arreglo a los Estatutos sociales, Junta general de accionistas ordinaria, que se celebrará el día 28 de mayo del corriente, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, avenida de Calvo Sotelo, número 12, con el siguiente

### Orden del día

1.º Aprobación de balances y cuentas correspondientes al ejercicio del año 1941.

2.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 13 de mayo de 1942.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, Santiago Tarodo.

2.943-P.

## SOCIEDAD MERCANTIL ANONIMA «LOS DOKS DE GRANADA»

Anuncio

Habiéndose denunciado a esta Sociedad por don Antonio Echevarría Romero, domiciliado en esta ciudad, calle del Beaterio del Santísimo, número 2, la desaparición de dos acciones al portador de la emisión de cuatro de noviembre de mil novecientos siete, números trescientos ochenta y ocho y trescientos ochenta y nueve, por valor de mil pesetas nominales cada título, de conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 1.º de junio de 1939, 24 de febrero y 31 de diciembre de 1941, se hace público por segunda y última vez por medio del presente.

Se hace constar que la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se efectuó por primera vez en el del número 34 del presente año, correspondiente al día 25 de marzo, así como que el día en que termina el plazo para formular oposición ante esta Entidad emisora, con domicilio en Solarillo de Gracia, número 32, termina el 25 de junio próximo, y transcurrido que sea, se procederá a solicitar del Juzgado correspondiente la oportuna autorización para la anulación de los tí-

tulos que quedan relacionados y expedición de los respectivos duplicados.

Granada, 28 de abril de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, José Ruiz de Almodóvar y Burgos. 3.939-P.

## TRANVIA O FERROCARRIL ECONOMICO DE MANRESA A BERGA, SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio social: Barcelona

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente mes, a las trece horas, en el domicilio social, calle de la Diputación, número 239, tercero.

El depósito de acciones para asistir a dicha Junta se hará en la Caja de la Compañía, situada en el mismo domicilio social, hasta el día 26 del actual, a las trece horas.

Barcelona, 18 de mayo de 1942.—El Consejo de Administración. 2.952-P

## UNION ELECTRICA MADRILEÑA, SOCIEDAD ANONIMA

Madrid

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades, esta Compañía convoca a los tenedores de obligaciones y cupones de todas las emisiones por ella hechas antes de 18 de julio de 1936, y a los poseedores de iguales títulos de la Sociedad de Electricidad del Mediodía.

Es finalidad de la reunión que se convoca, constituir las sindicaciones parciales transitorias a que se refiere el artículo 8.º de la Ley de 5 de diciembre último, y someter por separado a la deliberación y acuerdo legal de cada una de aquellas sindicaciones la propuesta definitiva de la Empresa.

La reunión de los obligacionistas de la emisión de la Sociedad de Electricidad del Mediodía se celebrará a las once de la mañana del día 5 de junio próximo.

Las correspondientes a las emisiones hechas en 1912 y en 1923, a las doce de la mañana y seis de la tarde, del mismo día 5, respectivamente.

Las correspondientes a las efectuadas en 1926, 1930 y 1934, a las diez de la mañana, a las doce de la mañana y seis de la tarde del siguiente día, respectivamente.

La propuesta a que queda hecha alusión es la siguiente:

La Sociedad se reserva el derecho de aplazar las amortizaciones de obligaciones que debieron tener lugar dentro del período de tiempo fijado en la norma primera del artículo 4.º de la Ley, comprometiéndose a efectuarlas, en todo caso, durante los cuatro años siguientes

al señalado para el reembolso total de cada emisión, en la cuantía prevista en los correspondientes cuadros de amortización y en fechas concordantes con las en ellos establecidas.

Los cupones representativos de los intereses devengados en período rojo se pagarán en metálico al 50 por 100 de su valor nominal, previa deducción de impuestos.

Los cupones representativos de intereses que en parte fueron devengados en período rojo se satisfarán pagando en metálico al 50 por 100 el valor nominal de los réditos corridos durante la dominación marxista, y al 100 por 100 tanto el resto de estos cupones como el valor nominal de los devengados en su totalidad después de la liberación y aún no satisfechos, previa deducción de impuestos en todos los casos.

El pago de los cupones a que los dos párrafos anteriores hacen referencia, se abrirá y hará efectivo en la cuantía que se fije dentro del mes siguiente a la fecha de la aprobación oficial de este convenio.

La Sociedad se reserva el derecho, er el plazo de un año, a contar de la fecha de la aprobación oficial de este convenio, a hacer uso de la autorización que le otorga el artículo 5.º de la Ley de acuerdo con lo que en la misma se prescribe.

En el caso de utilizar el derecho a que se hace referencia en el párrafo anterior, se compromete la Sociedad a que no sufran perjuicio económico en cuanto al interés líquido a percibir por los títulos convertidos, los tenedores de los mismos, en relación con lo que perciban los de las series ya convertidas por la Sociedad.

A los acreedores a que esta convocatoria se refiere, que tengan justificada ante la Sociedad, para reuniones anteriores, su condición de tales, les bastará volver a autorizar con su firma la tarjeta de asistencia, que para tal efecto será puesta a su disposición en la Secretaría de la Unión Eléctrica Madrileña, y a los que no la tuvieren justificada se les facilitará acceso a la reunión que ahora se convoca, siempre que acrediten en la citada Secretaría, durante las horas de oficina y antes del día 3 de junio próximo, ser legítimos poseedores de los títulos o cupones que les otorgan tal derecho, ya que es deseo de la Empresa contar con el mayor número de asistencias posibles al acto.

También, en cumplimiento de lo ordenado por la repetida Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades, se hace público que a estas reuniones debe dárseles el carácter de segunda convocatoria, lo que significa que los acuerdos que en ellas se adopten serán válidos, cualquiera que sea el número de títulos o cupones que en las mismas estén representados.

Madrid, 22 de mayo de 1942.—El Director Administrativo, Delfín Delgado.  
2.938-P. y 2.ª—24—5—942

## UNION ELECTRICA MADRILEÑA

### Rectificación

En la primera inserción de este anuncio, publicado ayer, se omitió indebidamente el hacer constar que la reunión de obligacionistas de las emisiones efectuadas en 1926, 1930 y 1934 tendrá lugar a las diez de la mañana, doce de la mañana y seis de la tarde. Entiéndase, pues, de esta forma debidamente rectificado.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

### Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 307 de 1942 del Juzgado Especial número 1, seguido contra Francisco Cañestro Calderón, se ha dictado con fecha 11 de mayo la sentencia que, copiado literalemente su fallo dispositivo, dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Francisco Cañestro Calderón, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de doce años y un día de represión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, entidades subvencionadas y empresas concesionarias, gerencias y consejos de administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos.

Para la fijación de responsabilidades civiles remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas; elévese testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Oficiése al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que se proceda a la busca, captura y prisión del sentenciado.

Notifíquese al señor Fiscal y al procesado en la forma que la Ley determi-

na para los rebeldes, y así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su remisión al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid, a 15 de mayo de 1942.—El Secretario, Luis López Ortiz.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 305 de 1942 del Juzgado Especial número 1, seguido en rebeldía contra Luis Proetta Méndez o Méndez, se ha dictado con fecha 11 de los corrientes la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Luis Proetta Méndez o Méndez, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dieciséis años de reclusión menor, accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas, u oficiales, entidades subvencionadas y empresas concesionarias, gerencias y consejos de administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos.

Para la fijación de responsabilidades civiles remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, y asimismo elévese testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Oficiése al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al Sr. Fiscal y al procesado en la forma que la Ley breviene para los rebeldes. Y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su elevación al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a 15 de mayo de 1942.—El Secretario, Luis López Ortiz.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 315 de 1942 del Juzgado Especial número 1, seguido en rebeldía contra Jerónimo Ramos Cano, se ha dictado con fecha 11 de los corrientes sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado rebelde Jerónimo Ramos Cano, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dieciséis años de reclusión menor y accesorias de inhabilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, entidades subvencionadas y empresas concesionarias, gerencias y consejos de administración en empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección en las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos.

Para la fijación de responsabilidades civiles remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, y asimismo elévese testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Oficiése al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al Sr. Fiscal y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes. Y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su elevación al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a 15 de mayo de 1942.—El Secretario, Luis López Ortiz.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 250 de 1942 del Juzgado Especial número 1, correspondiente al 1.250 del Tribunal, seguido por delito previsto en la Ley de 1 de marzo de 1940 contra el procesado en rebeldía Manuel Casela Santos, se ha dictado con fecha 11 de mayo del corriente la sentencia, cuyo fallo dispositivo dice:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado Manuel Casela Santos, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad, a la pena de dieciséis años de reclusión menor y accesorias legales de inhabilitación absoluta perpetua para el desempeño de cualquier cargo del Estado, Corporaciones públicas u oficiales, entidades subvencionadas, empresas concesionarias, gerencias y consejos de administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, quedando separado definitivamente de los aludidos cargos.

Para la fijación de responsabilidades civiles remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, y asimismo elévese testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Oficiése al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al Sr. Fiscal y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes. Y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su elevación al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a 15 de mayo de 1942.—El Secretario, Luis López Ortiz.

Don Luis López Ortiz, Secretario general del Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo.

Certifico: Que en la causa dimanante del sumario número 431 de 1942 del Juzgado Especial número 1, correspondiente al 1.669 del Tribunal, seguido contra el procesado en rebeldía Arturo Martín de Nicolás, se ha dictado con fecha 11 de mayo del corriente la sentencia, cuyo fallo dispositivo dice:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado Arturo Martín de Nicolás, como autor de un delito consumado de masonería, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de dieciséis años de reclusión menor, accesorias legales de inha-

bilitación absoluta perpetua para el ejercicio de cualquier cargo del Estado, corporaciones públicas u oficiales, entidades subvencionadas y empresas concesionarias, gerencias y consejos de administración de empresas privadas, así como cargos de confianza, mando y dirección de las mismas, separándole definitivamente de los aludidos cargos.

Para la fijación de responsabilidades civiles remítase testimonio de esta sentencia al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, y asimismo elévese testimonio de lo conveniente al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Oficiése al Excmo. Sr. Director general de Seguridad para que ordene la busca, captura y prisión del condenado. Notifíquese al Sr. Fiscal y al procesado en la forma que la Ley previene para los rebeldes. Y así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmados y rubricados: Andrés Saliquet, W. G. Oliveros, Francisco de Borbón, Juan José Pradera.»

Y para que conste y su elevación al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, a efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Madrid a 15 de mayo de 1942.—El Secretario, Luis López Ortiz.

## EL FERROL DEL CAUDILLO

### Edicto

Don Luis Veloso Bazán, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente a instancia de doña Julia Mascaró Abella, vecina de esta ciudad, para que se declare el fallecimiento de su hermano Rafael Mascaró Abella, hijo de Miguel y de Rita, natural y vecino que fué de esta ciudad, y que se ausentó para América hace unos cuarenta años, sin que se haya vuelto a tener noticia alguna del mismo.

El Ferrol del Caudillo, 25 de abril de 1942.—El Secretario, Ldo. Angel As-tray.—El Juez, Luis Veloso.